

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE BILBAO EKINTZA, EPEL, EN SU CALIDAD DE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA, ADECUACIÓN Y AMBIENTACIÓN DE ESPACIOS DE LA EDICIÓN 6ª DEL FESTIVAL TURÍSTICO BASQUE FEST 2019” (BT/BASQUEFEST/2019/01)

VISTA la Resolución, de fecha 29 de octubre de 2018, por la que se aprueba el Expediente para la contratación de la prestación del “SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA, ADECUACIÓN Y AMBIENTACIÓN DE ESPACIOS DE LA EDICIÓN 6ª DEL FESTIVAL TURÍSTICO BASQUE FEST 2019” (BT/BASQUEFEST/2019/01) por medio de procedimiento abierto y en base a varios criterios.

VISTA la evaluación de las ofertas en lo relativo a los CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS y CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS según consta en el informe de Valoración de Ofertas emitido por la Mesa.

VISTA la clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas y la propuesta realizada por la Mesa de Contratación.

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos relativos a la aptitud de contratar de la licitadora que ha obtenido mejor puntuación y cumplido el requerimiento de depósito de la garantía definitiva, el Órgano de Contratación ACEPTA la propuesta de la Mesa de Contratación, motivo por el cual adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- ADJUDICAR, a propuesta de la Mesa de Contratación, la prestación del “SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA, ADECUACIÓN Y AMBIENTACIÓN DE ESPACIOS DE LA EDICIÓN 6ª DEL FESTIVAL TURÍSTICO BASQUE FEST 2019” (BT/BASQUEFEST/2019/01) a ALBOKA, S.COOP., con NIF F95162459, por un importe total (IVA excluido) de doscientos diez mil novecientos euros (210.900,00 €) y conforme a los términos ofertados que han resultado aceptados.

SEGUNDO.- DISPONER un gasto total de doscientos doce mil euros (212.000,00 €) IVA excluido, con cargo a lo siguiente:

- 2019: BT.007.003.0621. Importe: 212.000,00 euros (IVA excluido).

TERCERO.- COMUNICAR al adjudicatario que la formalización del contrato se llevará a cabo transcurridos quince (15) días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (arts. 44.1.a) y 153.3 LCSP).

CUARTO.- COMUNICAR, asimismo, al adjudicatario que tras la formalización del contrato deberá ponerse en contacto con el responsable del contrato, a los efectos de proceder a dar inicio a la ejecución del mismo.

QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a todos los licitadores y candidatos, dándoles traslado, en el mismo acto, del Informe de Valoración de Ofertas que motiva la adjudicación.

SEXTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Perfil de Contratante de Bilbao Ekintza, EPEL y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO.- ADVERTIR a los interesados que contra la presente Resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, previo a la interposición del contencioso administrativo, sin que proceda la interposición del recurso ordinario de reposición.

El plazo para la interposición del recurso especial será de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que se remita la notificación de la presente Resolución de Adjudicación, salvo que el recurso se funde en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho del art. 39.2 c), d), e) o f) LCSP, en que será de treinta (30) días, a contar desde la publicación de la formalización del contrato en la forma prevista en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incluyendo las razones justificativas por las que no se ha publicado en forma legal la convocatoria de la licitación o desde la notificación a los candidatos o licitadores afectados, de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor. En los restantes casos, antes de que transcurran seis meses a contar desde la formalización del contrato.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 51.3 LCSP, podrá presentarse en el registro del Órgano de Contratación (Registro General de Bilbao Ekintza, EPEL, calle Navarra, 5 – 2ª planta, 48001 Bilbao, Tfno. 944205359) o en el del órgano competente para la resolución del recurso Órgano Administrativo de Recursos Contractuales (Registro del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales, c/ Donostia - San Sebastián 1, 01010 Vitoria –Gasteiz, Tfno. 945018000).

En todo caso, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Bilbao, en el plazo de DOS MESES a contar del día siguiente a la recepción de la notificación. En ningún caso pueden simultanearse ambos recursos

En Bilbao, a 9 de enero de 2019

Fdo.: Xabier Ochandiano Martínez
PRESIDENTE BILBAO EKINTZA, EPEL